

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Boletines Nacionales

AÑO LXV

Managua, D. N., Miércoles 1° de Marzo de 1961

No. 51

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Novena Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 465

CAMARA DEL SENADO

Décima Séptima Sesión de la Cámara del Senado 467

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Deja sin efecto un impuesto mensual en Puerto Morazán 468

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Otros Apartados Postales 468

SECCION JUDICIAL

Remates 468
 Título Supletorio 469
 Terrenos Municipales 470
 Notificación 471
 Declaratoria de herederos 471

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Décima novena sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y quince minutos del día viernes, cinco de Agosto de mil novecientos sesenta.

Preside el diputado Morales Marengo, asistido de los diputados Castillo Alvarado y Carrión, como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes diputados: Irías, Montenegro, Medina Moreira, Molina Rodríguez, Flores Huerta, Enríquez B., Fernández, Zepeda Alaniz, Sevilla Sacasa, Salinas, Sandoval, Collado Arce, Valle Quintero, Zamora, Vilchez, Navarro, Rizo Gadea, Borge, Castillo (Salvador), Buitrago y Alvarez Corrales.

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se dá lectura al dictamen favorable sobre el proyecto de resolución aprobando el establecimiento de un Instituto Forestal Latino-Americano de Investigación y Capacitación, bajo los auspicios de la ONU (Organización de las Naciones Unidas). Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Asimismo, al discutirse la resolución, tanto en lo general como en lo particular, se aprueba en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del diputado Medina Moreira, para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior.

4.—Se reanuda la discusión del proyecto de ley por el cual se crea el Instituto de Comercio Exterior e Interior. Después de discutido, se aprueba el Arto. 4, con las siguientes reformas: al inciso e) se le suprime la parte final que dice: «o se consideráse de interés nacional»; al inciso f) se le cambia como sigue, la redacción en su parte inicial: «f) Encargarse de la importación por cuenta propia o por cuenta de los productores nacionales que lo soliciten, de toda clase... etc.» El inciso j) dirá así, en su parte inicial: «j) Poder hacer adelantos... etc.» El Arto. 5, se discute y se aprueba íntegramente. El diputado Molina Rodríguez, mociona para que en el Arto. 6, se diga que deben crearse oficinas en los propios mercados mundiales que se encarguen de colocar los productos nacionales a los mejores precios, pero luego retira su moción cuando se le hace ver que tal obligación debe fijarse en otro punto de la ley. El debate se suspende sin aprobar el Arto. 6, debido a que surge la idea de restringir las utilidades en las negociaciones del Instituto, lanzada por el diputado Sevilla Sacasa, y se acuerda meditar bien sobre cuál ha de ser el límite que se fije.

5.—El Presidente Morales Marengo cita para el miércoles próximo, a la hora reglamentaria y suspende la sesión, anunciando que si para aquél día ya estuviere listo el dictamen sobre el Código de Radio y Televisión, dicho proyecto se pondrá en debate.

6.—La sesión se reanuda a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del miércoles, diez de Agosto de mil novecientos sesenta, bajo la presidencia del diputado Morales Marengo, asistido de los diputa-

dos Castillo Alvarado y Martínez Talavera, como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Irias, Cerna (Juan F.), Zepeda Alaniz, Sevilla Sacasa, Mairena, Sandoval, Salinas, Vega Bolaños, González, Valle Quintero, Selva, Hallsall, Santamaría, Navarro, Zamora, Vilchez, Jarquín, Castillo (Salvador), Medina Moreira, Buitrago, Conrado Vado, Flores Huerta, Fernández, Molina Rodríguez, Collado Arce, Alvarez Corrales, Enriquez B., Cerna (Arturo), Zurita, Munguía Novoa, Carrión y Borge.

7.—El Presidente Morales Marengo, declara reanudada la sesión, y de acuerdo con lo fijado por él mismo al suspenderse la sesión anterior, se dá lectura al dictamen de la mayoría sobre el proyecto de Código de Radio y Televisión, dictamen que acoge el proyecto con algunas reformas. A continuación, el diputado Conrado Vado, dá lectura al dictamen de minoría, el cual expresa, en síntesis, que la minoría no es opuesta a la creación de una ley que regule el funcionamiento de las radiodifusoras y televisoras, pero que considera que el proyecto en cuestión reza con ciertos principios constitucionales por lo que juzga que sería conveniente la creación de una Comisión que formulara otro proyecto de ley. Discutido el dictamen de mayoría, se aprueba por una votación de veinticuatro en favor y diez en contra, después de que los diputados Conrado Vado, Molina Rodríguez, Abaunza Marengo, Collado Arce y Buitrago, se pronunciaron en contra del proyecto, en ciertos aspectos. Aprobado el proyecto en lo general, pasa a discutirse en lo particular. Después de discutido, el Arto. 10. se aprueba con las siguientes reformas: se le suprime la parte final que dice: «lo mismo que las medidas de emergencia... etc.»; después de la frase «Dicho dominio es inalienable e imprescriptible» se hace la cita de los (Artos. 5 y 6 Cn.) y después de la frase «queda sujeta» se intercala: «en todo caso». Sin reforma alguna, y después de discutidos, se aprueban los Artos. 2, 3, 4, 5, 6 y 7. El Arto. 8 se aprueba con la supresión de la palabra actual. A moción del Representante doctor Castillo Selva, se resuelve que siempre que la ley use las palabras «licencia y permiso» se dirá la licencia y el permiso, y las licencias y los permisos. Discutido el Arto. 9, se aprueba con las siguientes reformas: incluir en la clasificación las estaciones de «Servicio privado» y agregarle el siguiente párrafo: «Para la anterior clasificación las características de las Estaciones que no se desprendan de su propia denominación, serán la universalmente aceptadas». El Arto. 10 se aprueba así: «Las Estaciones Comerciales requerirán licencia

y las otras, Permiso. El 11 se discute y se aprueba en la siguiente forma: «Las Licencias y los Permisos se otorgarán únicamente a personas naturales en pleno ejercicio de sus derechos, o a personas jurídicas... etc.» El Arto. 12 se aprueba con la siguiente redacción: «Tanto la Licencia como el Permiso tendrán término indefinido». Se discuten y se aprueban, con modificaciones de estilo los Artos. 18, 19, 20, 21, 22 y 23. Al aprobarse el Arto. 24, se suprime de sus conceptos la causal VII. Se discute y se aprueba el Arto. 25. Al discutirse el Arto. 26, se aprueba con la siguiente redacción: «Arto. 26.—Cuando se esté en presencia de causal de caducidad o revocación de una licencia o de un Permiso, la Dirección Nacional de Radio y Televisión, lo hará saber al interesado. Al mismo tiempo ordenará la suspensión provisional del funcionamiento de la Estación respectiva por un término no mayor de 15 días, dentro de los cuales el interesado ejercerá su defensa, y rendirá pruebas, en su caso, y la Dirección pronunciará su fallo. Este fallo será apelable, dentro de tercero día de la notificación, para ante el Ministerio de Gobernación, el cual dictará resolución, sin recurso alguno, dentro del término de 15 días.» Se discuten y se aprueban íntegramente los artículos 27, 28, 29, 30, 31 y 32. Del Arto. 33 se suprime la frase «Anunciantes» y en vez de la frase original del Arto. se dirá: «... salvo que actúen por orden escrita del Titular o del Gerente...». Se discuten y se aprueban sin modificación los Artos. 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40. El Arto. 41 se adiciona con los siguientes términos: «De los términos de este Artículo se exceptúan, por un plazo de dos años, a las Estaciones Departamentales». Discutido el Arto. 42, se aprueba, rebajando a la mitad el impuesto de matrícula anual, a las Difusoras de 5.000 w. abajo y a la cuarta parte, a las departamentales, asimismo en el inciso f) se dirá que la tarifa es anual y podrá abonarse en mensualidades. Se aprueban íntegramente los Artos. 43, 44 y 45. El Arto. 46 se adiciona con los siguientes conceptos: «Pero en todo caso no tendrán responsabilidad alguna respecto a tercero que resultare perjudicado». Se aprueba el Art. 47. El Arto. 48 se aprueba así: «La transmisión de Programas que patrocine un Gobierno o agrupación cultural extranjeros o un organismo internacional... etc.». Se aprueba el Art. 49. El Art. 50 se aprueba modificando así el párrafo II: «Si la autoridad respectiva ha prevenido a la Estación, ésta no seguirá transmitiendo propaganda de productos industriales, comerciales o de actividades que engañen al público o le causen algún perjuicio por la exageración o falsedad en la indicación de sus usos, aplicacio-

nes o propiedades;». El Art. 51 se lee con la siguiente redacción: «Las Difusoras comerciales, al realizar la publicidad de bebidas, cuya graduación alcohólica exceda de 20 grados deberán abstenerse de toda exageración y de combinarla o alternarla con propaganda de educación higiénica y de mejoramiento de la nutrición popular. En la difusión de esta clase de publicidad no podrán emplearse menores de edad; tampoco podrán ingerirse real o aparentemente frente al público, ni usar frases que indiquen que el locutor va a ingerir los productos que se anuncian. Al discutirse el Arto. 52 se acuerda suprimirlo. Discutido el Art. 53, que pasa a ser 52 se aprueba íntegramente. A continuación se discute y se aprueba, a moción del Diputado Zepeda Alaniz, el artículo 53 que dice: Arto. 53. Se prohíbe promover o auspiciar colectas en metálico u otros objetos que no estén respaldadas por Instituciones Asistenciales o sociedades filantrópicas, debidamente reconocidas o que funcionen públicamente para tales fines, salvo en casos especiales en que se determine un objetivo y el límite de la contribución solicitada, para ser directamente entregada por los donantes a los favorecidos o a un recomendado de éstos». Al discutirse el Arto. 54, se aprueba con la siguiente reforma: «En el lugar respectivo dirá: «y otros semejantes que no fueren meramente artísticos o culturales, en que se ofrezcan premios, etc. . . .» Discutidos los Artos. 55, 56, 57, 58 y 59, se aprueban íntegramente. Al discutirse el Arto. 60, se aprueba con la rebaja a Quince Días del término ahí fijado de Tres Meses. Cuando se discute el Arto. 61, se aprueba con la sustitución de la frase «que tiendan a perturbar el orden público» por la de «perturbarlos del orden público». Después de discutidos, se aprueban íntegramente, los Artos. 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71. Después de discutido, el Arto. 72, se aprueba con la siguiente adición. «y ajustarse a los requisitos cuya naturaleza no imponga inmediato cumplimiento». A continuación, luego de aprobado el proyecto en cuestión, en primer debate, se discute y se aprueba la moción del Diputado Cerna (Juan F.) para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior incluyendo la lectura del acta en lo pertinente. Contra esta moción votan los Diputados Medina Moreira, Borgen y Cerna (Arturo).

8.—El Diputado Presidente suspende la sesión y cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria.

9.—A las once y cuarenta minutos de la mañana del día jueves once de agosto de mil novecientos sesenta, continua la Décima Novena Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacio-

nal, en su Décimo Período Constitucional, bajo la Presidencia del Diputado doctor Morales Marengo, asistido de los diputados doctores Castillo Alvarado y Carrión Tifer; con la concurrencia, además, de los siguientes diputados: Buitrago, Halsall, Santamaría, Vilchez, Salinas, Cerna (Juan F), Zurita, González, Vega Bolaños, Irfas, Zepeda Alaniz, Jarquín, Zamora, Enríquez, Sevilla Sacasa, Montenegro, Sandoval, Abánza Marengo, Navarro, Flores Huerta, Collado Arce, Cerna (Arturo), Selva, Castillo (Salvador), Molina, Alvarez Corrales, Valle Quintero, Borgen y Conrado Vado.

10.—Después que el Presidente declaró que continuaba la sesión, la Mesa nombró una Comisión integrada por los diputados Zepeda Alaniz, Cerna y Medina para que fueran a invitar al Honorable Senado a formar Congreso para elegir Magistrados en las Salas Civiles de las Cortes de Apelaciones de Masaya y Granada. Una vez que dicha Comisión regresó a continuación se hacía presente también la Cámara del Senado, por lo que se suspendió la sesión para dar lugar al Congreso Pleno.

11.—Reanudada la sesión es levantada por el señor Presidente no sin antes citar para el miércoles próximo a la hora reglamentaria.

J. J. Morales Marengo,
Presidente

Jesús Castillo Alvarado,
Secretario.

Carlos José Carrión,
Secretario.

Cámara del Senado

Décima Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del décimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves once de Agosto de mil novecientos sesenta.

Presidencia del Honorable Senador Mariano Argüello, asistido de los honorables senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Abaunza E., Debayle, Guerrero, La cayo Hurtado, López Irfas, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo, Sánchez E., y Sumariba.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación, el proyecto de ley tendiente a conceder personalidad jurídica a la Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Encontrándose ausente los honorables senadores Sacasa y Bolaños Osorno, la Mesa nombró para reponerlos mientras dure su ausencia, a los honorables senadores Abaunza E. y Rivers Delgadillo.

4o. Se leyó y pasó a Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto por la cual se aprueba el Acuerdo para el establecimiento de un Instituto Forestal Latinoamericano de Investigación y Capacitación.

5o. Se leyó y pasó a la Comisión de Economía el proyecto de Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua.

6o. Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar otra media hora después de la presente.

Mariano Argüello,
Presidente.

Pablo Rener
Secretario.

Enrique Belli
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Deja sin efecto un Impuesto Mensual en Puerto Morazán

No. 31

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en la forma siguiente, la disposición de la Municipalidad de Puerto Morazán, que dice:

«La Corporación Municipal de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Dejar sin efecto el impuesto mensual sobre embarcaciones que establecen las Fracciones 81, 82 y 83 del Plan de Arbitrios vigente de esta Municipalidad.

2o.—Elévese el presente al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y demás efectos.

Puerto Morazán, diez y siete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Ignacio Urey.—Emigdio Torres.—Juan C. Morales, Secretario.

Comuníquese. - Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

Guerra, Marina y Aviación

Otros Apartados Postales

No. CC-184

Sr. Ministro:

Para su conocimiento y demás efectos, transcribible:

«El Director General de Comunicaciones, considerando que fué omitido el renglón correspondiente a los apartados postales pequeños, en el Acuerdo No. CC 292, emitido el 12 de Marzo de 1959 y publicado en «La Gaceta», No. 81, del 15 de Abril del mismo año, Acuerda: Rectificar el párrafo octavo de dicho Acuerdo en la forma siguiente:

Apartados Postales,	
Derecho de un Apartado grande por año	₡ 25.00
Derecho de un Apartado medio, por año	20.00
Derecho de un Apartado pequeño, por año	15.00
Derecho de un Apartado grande, por semestre	20.00
Derecho de un Apartado medio, por semestre	15.00
Derecho de un Apartado pequeño, por semestre	10.00
Depósito para responder por el valor de la llave.	10.00

Comuníquese.—Managua, D. N., 21 de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—J. D. García M., Director General de Comunicaciones».

No. 2-CC

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1961.—(f) LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra, Marina y Aviación.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 24858 - B/U Nº 137398 - ₡ 11.32

Once y media a.m. catorce Marzo próximo venidero, local este Juzgado venderá pública subasta dos terceras partes de casa y solar ubicados barrio San Felipe esta ciudad, entre segunda avenina este y sexta calle norte, casa forma cañón, cubierta de tejas, ocho varas largo, por siete varas tres cuartas dos pulgadas ancho, teniendo pegado dicha casa, costado poniente, frente calle ocho varas mediagua, sobre horcones, cubierta tejas y excusado, midiendo solar treinta y ocho metros veintiseis centímetros, por veintitres metros treinta y cinco centímetros de ancho, o sea frente a calle del poniente y veintiseis metros cuarenta y ocho centímetros de ancho en el fondo al oriente, lindante: oriente, Lorenzo Aráuz; poniente, mediando calle, Dr. Crisanto Sacasa y Dr. Salvador Guerrero Montalván; norte, herederos de Pedro Siria; y sur, calle en medio, Pedro Joaquín Vargas, hoy María Cuevas.

Avalúo: Diez y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Virginia Zapata de Espinosa contra Pedro Joaquín Vargas Ulloa y Abraham Vargas Ramírez.

Juzgado Civil Distrito.—León, catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Isaías Vargas Valle, Secretario.

3 3

Nº 24861—B/U Nº 137721—\$ 8.56

Once la mañana quince Marzo corriente año, subastaráse este Juzgado predio urbano ubicado barrio El Coyolar esta ciudad, consistente en casa y solar, lindante: oriente, predio de Levis Reyes; poniente, calle en medio, el de Miguel Pineda; norte, Bienvenida Parrales; sur, predio de Dudley Sampson Flores.

Base posturas: Trece Mil Novecientos Veinte Córdoba.

Ejecuta: Josefina Pérez y hermana a María Areas. Dado Juzgado Distrito Civil.—León, catorce Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—A. Valle A., Secretario.

3 3

Nº 24864—B/U Nº 137720—\$ 8.96

Once de la mañana del dieciséis de Marzo próximo, subastaráse en este Juzgado finca agrícola treinta y cinco manzanas extensión ubicada comarca Lecheguagos esta jurisdicción, llamada «La Majada» y dentro de los siguientes linderos: oriente, terrenos Hato Grande; poniente, quebrada El Convento; norte, ejidos de León; y sur, predio de José Nicolás Valle.

Base posturas: Veintiocho Mil Trecientos Veinte Córdoba.

Ejecuta: Emilio Montes Rodríguez a Simona viuda de Acosta.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, catorce de Marzo mil novecientos sesenta y uno.—A. Valle A. Secretario.

3 3

Nº 24843—B/U Nº 95906—\$ 7.28

Tres tarde once de Marzo próximo, remataráse martillo siguientes muebles: seis mesas cantina un metro y medio largo una vara ancho mas o menos, de madera, pintadas la parte superior marfil azul; ocho butacos madera de roble, color negro, forrado junco; doce sillones madera, color negro, maqueados, espaldares reglillas forros junco.

Ejecución: Manuel Navarro Meza contra Daniel Robleto.

Base posturas: Seiscientos Córdoba.

Dado Juzgado Local Civil.—Granada, diez de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. Las dos de la tarde.—J. A. Marcia, Secretario.

3 1

Nº 24906—B/U Nº 147218—\$ 7.70

Cuatro de la tarde trece de Marzo año corriente, subastaráse local de este Despacho finca urbana barrio Monseñor Lezcano, veinte varas de frente de norte a sur, catorce varas de oriente a occidente sobre la calle.

Avalúo: Dieciocho Mil Seiscientos Córdoba.

Ejecuta: Amelia Alfaro Tiffer a Ramón Orozco Solís y otros.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo de lo Civil del Distrito de Managua.—Luis Torres Masís, Secretario

3 1

Nº 24825—B/U Nº 95922—\$ 6.08

Diez y treinta minutos mañana diez y seis Marzo corriente año, local este Juzgado subastaráse martillo motor portátil marca «Johnson» buen estado, sin tanque gasolina.

Ejecución: Clara Morales de Bodán contra Felipe Miguel Guerrero Gutiérrez.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veinte Febrero mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Matús M., Secretario.

3 1

Nº 24870—B/U Nº 137905—\$ 12.40

Once y media de la mañana diecisiete Marzo entrante, subastaráse local este Juzgado siguientes bienes: a)—finca cuarenta manzanas, lindante: norte, camino en medio, Arnulfo Barreto; sur, Fidel Escoto; oriente, Eduardo Barreto; poniente, Máximo Ruiz; b)—finca cincuenta manzanas, lindante: oriente, Juan López; poniente, Eduardo Barreto; norte, Filemón Barreto; y sur, Hermógenes Escoto; c)—finca ocho manzanas: norte, Narciso Gómez; sur, camino en medio, Rogelio Barreto; oriente, Pedro Barreto; y poniente, Ernesto Balladares. Todas ubicadas jurisdicción Malpaisillo; d)—Jeep Willys modelo 1956, chasis No. 14.800, motor No. 4J88212, de cuatro cilindros; e)—un aparador de madera, tres cuerpos, color maque, forrado con vidrio; f)—máquina de coser marca «Apollo»; g)—un tractor marca John Deere, modelo sesenta, serie No. 6030310; h)—una grada No. 183 A; una cultivadora No. 408; una sembradora 4 surcos No. 412; un arado 3 D 26 No. 403 H; ocho animales de asta y casco.

Base posturas de todos los bienes: Cincuenta y Un Mil Córdoba.

Ejecuta: Bertha Ruiz Silva vs. Eduardo Barreto.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete de Febrero mil novecientos sesentuno.—José M. Vargas Paz, Secretario,

3 1

TITULO SUPLETORIO

Nº 24832—B/U Nº 147194—\$ 6.40

Irma Aragón de Sandino, solicita Título Supletorio finca urbana situada El Castillo, contiene casa madera, techo zinc, veinte varas frente, quince fondo, limitada: norte, Río San Juan, calle en medio; sur, La Fortaleza; oriente, La Comandancia; poniente, sucesión Giuttas.

Oponerse legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—San Carlos, trece Diciembre mil novecientos sesenta.—Luis H. García.—Amparo Arceyut, Srío.

Conforme.—San Carlos, trece; Diciembre mil novecientos sesenta.—Amparo Arceyut, Srío.

3 1

Nº 24836—B/U Nº 74478—\$ 6.85

Pedro José Calero, solicita Título Supletorio finca urbana Cantón Occidental, linda y mide: oriente, Pedro Calero y otro, calle, diecisiete varas y una cuarta; poniente, María Simona Herrera, trece varas; norte, Pedro Calero, treinta y ocho varas; sur, Antonia Velásquez, treinta y seis varas y trece pulgadas.

Citación: Síndico Municipal.

Oyese oposición legal.

Juzgado Local.—Masatepe, ocho Febrero mil novecientos sesenta y uno.—Camilo Arévalo G.—Carlos B. Ruiz G., Srío.

3 1

Nº 24826—B/U Nº 87721—\$ 6.24

María Dolores Solís Arrieta, solicita Título Supletorio finca urbana esta jurisdicción, limita, linda: oriente, ciento ocho varas, calle; poniente, noventa y una varas, Diego Manuel Mora; norte, ciento catorce varas, sucesión Santiago Rodríguez, Rafaela Bustos; sur, ciento nueve varas, calle a Tola.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, trece Enero mil novecientos sesentuno.—Moisés S. Cole.

3 1

Nº 24816—B/U Nº 47183—¢ 6.15

Humberto Osejo Osejo, solicita Título Supletorio predio rústico veinte varas extensión, en Somotillo, denominado «La Llorona», lindante: oriente, predio de Eliseo Andino; Poniente, camino enmedio, Josefa Tercero de Morales; norte, Félix Castillo de Varela; sur, Adán Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, cuatro Febrero mil novecientos sesentinueve.—Lea Riveralainez, Secretaria.

3 1

Nº 24762—B/U Nº 123266—¢ 6.24

Vicitación Orozco, solicita Título Supletorio un cerramiento tres manzanas extensión ubicado Los Plancitos, sitio Santa Cruz, lindante: oriente, Esteban Mendoza; occidente, Raymundo Centeno; norte, Juan Gutiérrez; y sur, camino San Nicolás.

Estimado: Ochocientos Córdoba.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local.—Estelí, Diciembre mil novecientos sesenta.—Acisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srlo.

Es conforme.—Guillermo Sotomayor, Srlo.

3 1

Nº 24731—B/U Nº 121703—¢ 5.52

María Luisa Mejía Martínez, solicita Título Supletorio solar urbano en El Viejo, barrio El Cardinal, lindante: norte, calle enmedio, Lupe Blanco, sur, Pío Dávila; oriente, J. Vicente Mendoza; poniente, Angel Rodríguez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, siete Febrero mil novecientos sesentinueve.—Lea Riveralainez, Secretario.

3 1

Nº 24733—B/U Nº 133360—¢ 6.70

Pedro Saavedra Gavarrete, solicita Título Supletorio casa y solar Paz Centro este Departamento, lindante: oriente, Estela Brca v. de Roa; poniente, herederos Rafaela Saavedra Gavarrete; norte, herederos Ignacia Peralta y Damiana Lacayo; sur, mediando calle, Cristóbal Medrano e Iglesia Parroquial

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito por la Ley.—León, veintiseis Noviembre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborio E., Secretario.

3 1

Nº 24728—B/U Nº 133359—¢ 6.24

Susana Dinarte, solicita Título Supletorio situado en esta ciudad, Cantón Sur-Oriental, de quince varas frente a la calle, por treinta de fondo, limitando: oriente, calle, Salvador Chávez; norte, Rosalina Chávez; y sur, calle pública.

Quien tenga derecho, opóngase al término legal.

Santa Te. esa, 23 de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Entre líneas—calle—vale.—Antonio Castillo A.—Henry Peña P., Srlo.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 24673—B/U Nº 133336—¢ 10.00

María del Carmen Morales de Paiz, viuda, de oficios domésticos, Humberto Antonio Paiz, soltero, mecánico, Víctor Manuel Paiz, soltero, mecánico, Magdalena Paiz, de oficios domésticos, Feliciano Paiz, soltero, agricultor, Justo Pastor Paiz, soltero, mecánico y María de los Angeles Paiz, soltera, de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitan venta dominio Distrito Nacional sobre predio situado comarca San Isidro, a dos leguas al sur esta ciudad, como de cinco hectáreas de terreno ejidal que linda: oriente, camino público enmedio, predio de la sucesión de don José María Vega Téllez; poniente, predio que fué de

Rafael Murillo, hoy de don Raúl Arana Montalván; norte y sur, con predio que fué de Rafael Murillo, hoy de Raúl Arana Montalván.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya R., Oficial Mayor. 3 3

Nº 24534—B/U Nº 97780—¢ 10.60

Silvio Morales, Oficial Mayor del Ministerio del Distrito Nacional Certifica el Cartel que integra y literalmente dice: «Cartel.—Francisco Zamora Araica, agricultor, y Emilia Pérez Zamora, de oficios domésticos, mayores de edad, casados, de este domicilio, solicitan venta lote rústico terreno ejidal más o menos extensión diez hectáreas, situado al sur de esta ciudad sobre el camino «El Tizate», lindando: oriente, camino en medio finca Nicolás Miranda; poniente, finca José Dolores Arróliga y la de María García; norte, finca Dionisio Martínez y la de Francisco Zamora; y sur, finca Esteban Calderón

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.— Es conforme con su original.

A solicitud de parte interesada libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta.—S. Morales, Of. Mayor. 3 3

Nº 24532—B/U Nº 97787—¢ 8.00

Rafael Martínez Albarenga, mayor de edad, casado, militar, de este domicilio, solicita venta dominio Ministerio del Distrito Nacional, sobre lote con extensión de quince mil varas cuadradas terreno ejidal, situada comarca «Las Jinotepes» esta jurisdicción, que linda: oriente, terrenos Mercedes Velásquez; occidente, terreno Orlando Velásquez; norte, resto terreno de Alfonso Velásquez Hernández, de donde fué desmembrado; y sur, terrenos de Rufino Escobar y Alfonso Velásquez Hernández, callejón en medio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional—Managua, diez y siete de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya R., Oficial Mayor.

3 3

Nº 24505—B/U Nº 051350—¢ 6.00

Fidelina Sandoval, solicita arrendamiento terreno ejidal comarca Lajeroso, extensión treinta hectáreas, linderos: oriente y norte, don Alejandro Miranda Fonseca; poniente, don Gilberto Bravo; y sur, don Porfirio Gutiérrez.

Opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Villa Somoza, nueve Enero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Andrés Peralta.—H. Blandino C., Srlo. especial. 3 3

Nº 24530—B/U Nº 97786—¢ 8.80

Cándida Pérez de Galtán, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, sito en la comarca de Asente, jurisdicción de esta ciudad, con novecientas setenta y cinco varas cuadradas de extensión, dentro de estos linderos: oriente, camino carretero de por medio, terrenos de Horacio Aguirre Muñoz; occidente, carretera de por medio, terrenos de don David Raskosky; norte, terrenos de Isabel de Solórzano, camino de por medio; y sur, terrenos de Julio López.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 24743—B/U Nº 133370—¢ 8 00

Julieta Mc Nally de Miranda, mayor de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicita la venta de un lote de terreno que está situado en la Comarca de Santo Domingo, con una superficie de cinco mil varas cuadradas, el cual mide: por el lado norte setenta y tres varas y quince pulgadas, de Oeste a Este, por el lado Oriental sesenta varas de norte a sur; por el lado Sur, sesenta y una varas y veintiuna pulgadas, de Este a Oeste; y por el lado Occidental, ochenta y ocho varas, de Sur a Norte; y se encuentra comprendido dicho lote dentro de los siguientes linderos particulares: Oriente, lote de terreno de Dolores (Lola) Pérez viuda de Soza; Norte, callejón comunero de por medio, predio de Agustina Pérez de López; Occidente, carretera de Managua a Masaya de por medio, en parte, finca de Gilberto Bendaña Martínez y finca de Petronila Ouido, antes de Roberto Maltez, hoy de Petronila Ouido; y Sur, predio de Agustina Pérez de López.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Distrito Nacional a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

Nº 24578—B/U Nº 64892—¢ 7.35

María Blas Lira v. de Díaz, solicita donación solar Municipal, parte Sur, esta ciudad, donde tiene su casa habitación mide veinticinco varas frente calle, por cincuenta fondo siguientes linderos: Oriente, casa y solar Francisco Castellón; Occidente, solares Pedro Mendoza Ruiz y Rafael Hurtado; norte, Eleuterio Mendoza; sur, casa Jesús Valdivia, calle en-medio.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Ciudad Darfo, veinte de enero mil novecientos sesenta y uno.—Luis Bermúdez A.—Faustino Vallejos, Srlo.

Es conforme. Faustino Vallejos, Srlo. 3 2

Nº 24601—B/U—Nº 64895—¢ 7.010

Francisco Castellón Hernández, solicita donación solar Municipal parte sur esta ciudad, donde tiene su casa habitación, mide quince varas frente calle, cincuenta fondo, limitada: oriente, solar Josefina Espino; occidente, casa y solar de María Blas v. de Díaz; norte, Eleuterio Mendoza; sur, María de Vega, mediando calle.

Quien pretenda opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Darfo, veintiseis de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Bermúdez A.—Faustino Vallejos, Srlo.

Es conforme.—Faustino Vallejos, Srlo. por la ley. 3 2

No. 24581—B/U—No. 97738—¢ 6.74

Miguel Angel Morales, mayor de edad, casado. saastre, este domicilio, solicita venta dominio Ministerio Distrito Nacional, sobre finca situada Comarca «Jocote Dulce» esta jurisdicción de doce y media manzanas terreno ejidal, que linda: oriente, camino enmedio, finca de Carmen Vásquez; poniente, la de Elisa Paiz de Raskosky; norte, la de María Auxiliadora Montenegro de Sotelo; Sucesión de José Ampí.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional. Managua, diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya R., Oficial Mayor. 3 2

Nº 24589—B/U—Nº 002883—¢ 6 74

José Irias González, mayor de edad, casado, telegrafista y de este domicilio, pide donación de un solar urbano vacío, para edificar, situado en este pueblo, tiene éstos linderos: norte, casa y solar de Julián Ramos; sur, predio de Pedro Padilla López,

calle enmedio; este solar denunciado por María del Carmen Ramos; oeste, solar de Nicolás Pérez Fiallos.

Quien tenga derecho, opóngase en términos de Ley.

Alcaldía Municipal.—Las Sabanas, veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Nicolás Pérez, Alcalde Municipal.—Edmundo Outiérrez, Srlo. 3 2

Nº 24589—B/U—Nº 002886—¢ 6.49

Walter E. Woeler Fiallos, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio; solicita un solar en este pueblo para edificar una casa de habitación, con estos linderos: norte, solar de la Iglesia vieja; oriente, propiedad de Ramón Rodríguez, calle en-medio; occidente, casa y solar de Olga de Tapias; sur, solares de Julián Ramos y Ramón Rodríguez.

Quien tenga derecho, opóngase en término de ley.

Alcaldía Municipal. Las Sabanas, veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Nicolás Pérez, Alcalde Municipal. 3 2

Notificación

No. 24860—B/U No. 147204 ¢ 4 60

Juzgado del Trabajo.—Managua, veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Las diez de la mañana.

Cítase y emplázase a los señores: Doctor Miguel Ernesto Vigil, Carlos Molina, Armano Villavicencio, Eduardo Casco, Ignacio Molina Gómez, Rodolfo Salvatierra, Alejandro Miranda, Guillermo Bermúdez, Gilberto Molina Gómez, Jersán Madrigal y Arturo Duarte Carrión. Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Secretario, Vice-Secretario y Vocales respectivamente. de la Directiva y Representantes legales del Club Internacional, para que en la siguiente audiencia después de notificados comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda que les interpone la señora Guillermina Barboza López, y por cuanto son más de seis, notifíquense en la tabla de avisos de este Juzgado y publíquese este auto en «La Gaceta», Diario Oficial. Artos. 122 y 123 Pr.—Gonzalo Ocón Vela.—M. A. Enrique.—133. 1

Declaratorias de Herederos

No. 24719—B/U No. 147156 ¢ 5.85

Yolanda María Bermúdez de Espinosa Alvarado, pide se le declare heredera universal ad-intestato de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó doña Rogelia Fonseca viuda de Bermúdez, señalando como bienes mitad indivisa de inmueble urbano cito Cantón de San Miguel de esta ciudad, ubicado así: Oriente, Enrique Lara y Juana Solis; Occidente, calle en-medio, Pedro Morales y Santos Soto; Norte, Josefa Duarte; y Sur, Gertrudis Pérez; inscrito bajo el número 8,999, Tomo 30, Folio 288, y Tomo 77, Folio 134/136, asiento Primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Quien tenga mejor derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N., catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Orión Carrasquilla, Juez 1o. Civil del Distrito.—Salvador Delgado, Secretario. 1

No. 24838—B/U No. 147197 ₡ 2.00

Alejandro Jarquín, solicitista se le declare heredero abintestato de su esposa difunta Auxilio Uriza.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Matus M., Srio. 1

No. 24837—B/U No. 74479 ₡ 3.50

Gilberto Esteban Ortiz, solicita declararse heredero su padre Juan Pablo Ortiz, unión hermanos Julia, Mercedes, Ernesto, Natalia, Eudomilia, Domingo, Juana y Teresa Ortiz Blas, finca rústica «San Ignacio», esta jurisdicción, como cuatro manzanas, limitada: Oriente, herederos Manuel Ampié, camino; Poniente, José María Bustos; Norte, Juan Ampié, camino; Sur, Leocadio Ampié.

Oyese oposición legal.

Juzgado Distrito.—Masatepe, veintiocho Enero mil novecientos sesenta y uno.—R. Tapia Moncada.—Carlos B. Ruiz O., Srio. 1

No. 24835—B/U No. 80008 ₡ 380

Doctor Marcelino Morales Báez, como mandatario señora Cupertina Sequeira viuda de Báez, solicita sea declarada ésta, heredera universal bienes que a su muerte dejó señor José Antonio Báez Aguilar, como cónyuge y cesionaria derechos hereditarios sus hijos legítimos, herederos de don José Antonio Báez Aguilar.

Quien pretenda derechos opóngase legalmente. Señala como bienes, lote terreno propio que forma parte integrante sitio «San Francisco»; y casa pueblo Santo Tomás, en solar de treinticinco varas.

Dado Juzgado Distrito.—Acoyapa, tres Febrero mil novecientos sesenta y uno.—Luis Antonio Outiérrez M., Srio. 1

No. 24881—B/U No. 137717—₡ 2.26

Angela Caballero, solicita decláresele heredera en bienes, derechos y acciones de su padre Ramón Caballero, unión hermanos: Juan y Josefina Caballero.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diez Febrero mil novecientos sesentinueve.—J. R. Saborio, Secretario. 1

No. 24849—B/U—No. 111174 ₡ 3.18

Miguel Jerónimo Pavón Chavarría, solicita declararse heredero, su madre Micaela

Chavarría viuda de Pavón, unión hermanos: Benito, Andrés, Julia, Mariana, Teresa y Juan Chavarría; bienes, rústica: Oriente, Manuel Arias; Poniente, Eloisa Guerrero; Norte, Félix Arias; Sur, Juan de Dios López.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, 27 Enero mil novecientos sesentinueve.—Carlos Martínez L., Srio. 1

No. 24850—B/U No. 111219—₡ 3.10

Delfina Mejía de Sevilla, solicita declararse heredera única, universal, su esposo Narciso Sevilla; bienes rústica «Las Crucitas», jurisdicción Niquinohomo; lindante: Oriente, Armando Solórzano; Poniente, Teodora, Natalia y Coronada Muñoz; Norte, Servanda Muñoz; Sur, Antonio Campos.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, nueve Febrero mil novecientos sesentinueve.—J. Román R., Srio. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ₡ 0.30 Por trimestre.. ₡ 15.00
Número retrasado ₡ 0.30 Por Semestre.. ₡ 25.00
Por mes ₡ 5.00 Por año..... ₡ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año..... ₡ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.
Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.